Número 30 - Lunes, 15 de febrero de 2021

página 113

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 30 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Vélez-Málaga, dimanante de autos núm. 657/2019. (PP. 3205/2020).

NIG: 2909400120190003710.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 657/2019. Negociado: J.

Procedimiento Origen: Contratos en general. De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Pedro Ballenilla Ros. Letrado: Javier Jiménez Hernández.

Contra: Jana S.C.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 657/2019 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. frente a Jana S.C. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 165/2020

Juez que la dicta: Doña Ana Beatriz Pérez Pérez.

Lugar: Vélez-Málaga.

Fecha: Veintidós de septiembre de dos mil veinte.

Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Abogado: Javier Jiménez Hernández. Procurador: Pedro Ballenilla Ros. Parte demandada: Jana S.C.

Objeto del juicio: Contratos en general.

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por BBVA, S.A., frente a Jana, S.C., con las asistencias letradas y representaciones procesales que constan en el encabezamiento de la presente resolución y se condena a la demandada al abono de 5653,42 euros, más los intereses del art. 576 LEC.

Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Jana S.C., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vélez-Málaga, a treinta de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



